



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00202

Se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y previo a decretar la terminación del proceso en los términos señalados, se requiere al profesional de derecho a fin de que indique al Despacho, si también pretende la culminación del proceso ejecutivo acumulado N° 2, con radicado 2006 - 00842 que se tramita en este mismo Estrado Judicial, toda vez que no se hizo alusión a ello y se debe emitir pronunciamiento sobre la vigencia o no de las medidas cautelares perfeccionadas y relacionadas a su vez con el proceso 2004-00686, máxime cuando en escrito de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitó la entrega del oficio dirigido a la Oficina de Registro de II.PP.

Téngase en cuenta el abono realizado por la demandada el 30 de noviembre de 2018 por valor de \$20.000.000, reportado por la parte actora en el escrito allegado el 18 de diciembre de 2019 (folio 24 del expediente).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 161 fijados hoy **11 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

Señor
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI- ANTIOQUIA
E.S.D.

Ref:
PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER A
CONTINUACION DE VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE : LUZ MARINA BERRIO VALENCIA.
DEMANDADA : IVON YULIET ALVAREZ RESTREPO.
RADICADO : 2013-202 (continuación del 2.006 - 0842.)

En mi condición de apoderado de la parte demandante y en atención al auto fechado el pasado 25 de octubre de 2019, en el sentido de manifestar en qué forma se continuará con las medidas cautelares, manifiesto a la señora juez lo siguiente:

1. Solicito se autorice la entrega al suscrito del oficio dirigido a la oficina de registro, según auto proferido el 27 de junio de 2018 en el proceso con radicado 2004-686.
2. Manifiesto a la señora juez que según me informa mi poderdante, la demandada ha abonado con corte al 30 de noviembre de 2018, la suma de \$20.000.000 a la obligación, los que serán tenidos en cuenta en el momento procesal correspondiente.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA
C.C. 71.672.294
T.P. 77.007 del C.S.J.

Ledy Zapata
2019 DEC 18 3:25 PM ITA